

Expediente: **41/17**

Carátula: **MARTINEZ ZUCCARDI MANUEL ALBERTO C/ ACHERAL SA. Y OTROS S/ NULIDAD**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN II**

Tipo Actuación: **CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL**

Fecha Depósito: **14/07/2020 - 04:38**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 41/17



H20702339077

EXPTE N°: 41/17

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Concepción, 13 de julio de 2020.-

AUTOS: **MARTINEZ ZUCCARDI MANUEL ALBERTO c/ ACHERAL SA. Y OTROS s/ NULIDAD.-**

Se notifica al Dr.: **MARTINEZ ZUCARDI,MANUEL A.**

Domicilio Digital Constituido: **ESTRADO JUDICIAL DIGITAL**

PROVEIDO

"CONCEPCION, 02 de julio de 2020.- Atento lo solicitado: Oficiese adjuntando detalle de la Planilla Fiscal practicada en autos en fecha 26/07/2019.- Extraiga el peticionante copia de la pieza procesal mencionada a su costa, la que deberá ser remitida a la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán, Delegación Concepción, a los fines de la formación del Cargo Fiscal respecto de la parte actora y demandada.- Una vez que se haya regularizado la obligación impositiva el expediente se encontrará en condiciones de dictar Sentencia, conforme a la jurisprudencia de la Excma. Cámara Civil y Comercial del Centro Judicial Concepción: Fallo "PONCE LUIS GUSTAVO Vs. ASAN ABRAHAM EDUARDO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" - Sent. N° 242/06. A lo demás peticionado: Téngase presente la renuncia formulada por la letrada VARONA MONICA al patrocinio de ACHERAL S.A. A sus efectos notifíquese a la firma arriba indicada en su domicilio real a fin de que se apersona a estar a derecho en el presente juicio por si o mediante otro letrado, debiéndose estar a lo previsto por el Art. 72 del C.P.C. y C., el que expresamente dice: "Las partes podrán constituir

domicilio en el casillero de notificaciones del letrado que las patrocine y se entenderá que este domicilio se mantiene, aunque el patrocinio cambie, mientras no se constituya otro. Los efectos de este domicilio se regirán por las disposiciones de la Ley especial en la materia”.- Del pedido de regulación de honorarios, previamente presente base regulatoria. PERSONAL.- Fdo. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.** -EMV.-

Actuación firmada en fecha 13/07/2020

Certificado digital:
CN=CASILLO Adriana Carolina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27277211764

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.